



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0034996/2012

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Dr. **ROBERTO OSCAR PÁEZ** (Leg. Univ. N° 17.105), Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, para que se lo faculte a dictar cursos de posgrado sin contar con una autorización individual del HCD para cada uno de ellos (fs. 1),

**Y CONSIDERANDO:**

Los motivos esgrimidos por el Profesor Páez,

La Ordenanza del HCS N° 05/00, de la que se desprende el carácter temporario de la Resolución HCD N° 212/10.

El Art. 2 de la Res. HCD N° 203/12 que establece que para desempeñar cualquiera de las tareas consignadas en el Art.º 2 de la Ord. HCS N° 05/00, los docentes que ostentan cargos de dedicación exclusiva deberán solicitar autorización al H. Consejo Directivo,

Las reglamentaciones vigentes,

Y el tratamiento sobre tablas en la Sesión del día de la fecha,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**RESUELVE:**

Art. 1º.- No hacer lugar a la solicitud del Dr. Roberto Oscar Páez.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0034996/2012

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE LENGUAS A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE  
DOS MIL DOCE.

DOLORS TREBUCQ  
Secretaría H.C.D.  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°**

Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

■ ■ 253